



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de Administración Judicial de Caldas

ACUERDO No. CSJCA15-146
 viernes, 27 de marzo de 2015

“Por el cual se aclara el Acuerdo No. CSJCA15-142 del 11 de marzo de 2015”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
 JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las señaladas en los Acuerdos Nos. PSAA06-3399 de 2006; PSAA07-3972 de 2007; PSAA07-4007 de 2007; PSAA07-4141 de 2007, modificado por los Acuerdos PSAA07-4216 de 2007 y PSAA08-5442 de 2008, expedidos por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y lo decidido en la sesión ordinaria de Sala Administrativa, y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante el Acuerdo No. CSJCA15-142 del 11 de marzo de 2015 la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas adoptó medidas para garantizar la prestación del servicio durante la vacancia judicial de Semana Santa de 2015.
2. Que a través del Acuerdo No. CSJCA15-145 del 25 de marzo de la presente anualidad, se aclaró el Acuerdo No. CSJCA15-142 del corriente mes y año.
3. Que la Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, adosó correo electrónico el 26 de marzo del año avante, solicitando reprogramar los turnos que fueron fijados para cubrir solicitudes de hábeas corpus en la semana que va del 28 de marzo al 5 de abril.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aclarar el artículo segundo del Acuerdo CSJCA15-142 del 11 de marzo de 2015, para asegurar una adecuada, razonable y proporcional prestación del servicio, se adopte la siguiente distribución:

Vacancia Judicial de Semana Santa 2015		MARZO				ABRIL				
		28	29	30	31	1	2	3	4	5
Nombre del Circuito	Juzgado de Turno	SEMANA SANTA								
Aguadas	Civil Circuito	X	X	X	X					
	Penal Circuito					X	X	X	X	X
Anserma	Promiscuo de Familia	X	X	X	X	X	X	X	X	X



Hoja No. 2. Acuerdo CSJCA15-146 del 27 de marzo de 2015. Por el cual se aclara el Acuerdo No. CSJCA15-142 del 11 de marzo de 2015.

Chinchiná	Civil del Circuito	X	X				X	X		
	2° Penal del Circuito								X	X
	Promiscuo de Familia			X	X	X				
La Dorada	J. 1° Promiscuo de Familia						X	X		
	J. 2° Promiscuo de Familia								X	X
	J. 1° EPMS	X	X	X						
Manzanares y Pensilvania	J. 2° EPMS				X	X				
	Promiscuo de Familia - Manzanares			X	X	X	X	X	X	X
	Promiscuo del Circuito - Pensilvania	X	X							
Puerto Boyacá	Promiscuo del Circuito						X	X	X	
	Penal del Circuito	X	X							X
	Promiscuo de Familia			X	X	X				
Riosucio	Civil Circuito							X	X	X
	Penal Circuito	X	X	X						
	Promiscuo de Familia				X	X	X			
Salamina	Civil Circuito						X	X		
	Promiscuo Familia	X	X	X	X	X			X	X
Manizales	2° Civil del Circuito	X	X							
	1° EPMS			X	X	X				
	2° EPMS			X	X	X				
	3° Civil del Circuito						X	X		
	4° Civil del Circuito								X	X

ARTÍCULO 2°. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / MFGE